Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LA FIRMA HEISECKE Y CÍA, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2011 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS"*; CONVOCADA POR LA XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 27 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota XI R.S. N° 518, de fecha 22 de diciembre de 2011, por medio de la cual la Directora de la XI Región Sanitaria – Central solicita la autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato suscripto con la firma *HEISECKE Y CÍA.*, correspondiente a Licitación Pública Nacional N° 03/2011, *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS"*; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de diciembre de 2011, el Comité Evaluador elaboró un Acta de Evaluación y Solicitud de Ampliación de vigencia del contrato, en la que menciona la necesidad de aumentar dicha vigencia para la *Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios*, debido a que el proveedor ha formalizado contrato en fecha 20 de diciembre de 2011, utilizando de esta manera los 20 días posteriores a la comunicación de la adjudicación para la formalización del contrato, como establece la Ley 2051; y el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra, que a los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, deberá contarse con el código de contratación correspondiente. El proveedor solicita la ampliación de la vigencia con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo con el contrato y los plazos estipulados en el llamado.

Que el Comité Evaluador conformado por el ***C.P. Alcides Velazquez***, Administrador Regional Interino de la XI Región Sanitaria - Capital, la ***Sra. Maby González Lesmo***, Encargada de la Sub UOC N° 11, la ***Prof. Rocío Ibarra***, Jefe de Licitaciones, solicita la autorización para la ampliación de la vigencia de los Contratos formalizados, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011, entre la XI Región Sanitaria – Central y la firma *HEISECKE Y CÍA.*, hasta el 30 de abril del año 2012

Que la modificación del plazo de vigencia de los referidos contratos no afecta el monto de los mismos ni el plazo de ejecución (cronograma de entregas).

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3309, de fecha 26 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 21.376/98 – Arts. 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1621

27 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la vigencia de los Contratos suscriptos entre la XI Región Sanitaria – Central y la Firma *Heisecke y CÍA.*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS*", desde el 31 de diciembre de 2011, hasta el 30 de abril del año 2012.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora de la Undécima Región Sanitaria - Central a que, previa extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 30 de abril de 2012, suscriba las Adendas al referido contrato en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ene